

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Gerencia de Recursos Humanos

MEMORANDO GRH-788-2023

PARA: LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNANDEZ
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL

DE: JOSE MAURICIO VARELA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: CIRCULAR MES DE OCTUBRE/2023

FECHA: 30 de octubre del 2023

En respuesta al **MEMORANDUM OIP-AMDC-1344-2023**, muy cordialmente remito a usted, las **CIRCULARES**, correspondiente al mes de **octubre del 2023**.

CC: Archivo

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>31-10-23</u>
HORA:	<u>9:59 a.m</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	





COMUNICADO

A TODO EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, SE LES COMUNICA QUE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE ES DENOMINADA LA "SEMANA MORAZÁNICA", EN DONDE SE ABARCAN LOS FERIADOS CORRESPONDIENTES A LAS FESTIVIDADES CÍVICAS DE LOS DÍAS:

3 DE OCTUBRE, DÍA DE FRANCISCO MORAZÁN
12 DE OCTUBRE, DÍA DE LA HISPANIDAD
21 DE OCTUBRE, DÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS

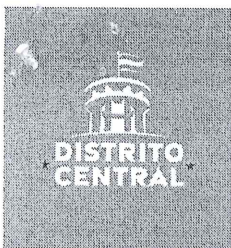
POR TANTO, SE CONCEDE ASUETO TODA LA SEMANA A PARTIR DEL LUNES 02 AL VIERNES 06 DE OCTUBRE DE 2023, ACLARANDO QUE LOS DÍAS LUNES 02 Y MARTES 03 DE OCTUBRE CORREN A CUENTA DE VACACIONES, REGRESANDO A LABORES EL DÍA LUNES 09 DE OCTUBRE.

LAS DISPOSICIONES ANTERIORES NO APLICAN PARA AQUELLAS DIRECCIONES, GERENCIAS O UNIDADES QUE BRINDEN ATENCIÓN A EMERGENCIAS O SIMILARES.

Tegucigalpa M.D.C., 26 de septiembre del 2023.

Handwritten signature and official stamp of the Gerencia de Recursos Humanos, Alcaldía Municipal del Distrito Central, 2022-2026.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Gerencia de Recursos Humanos

MEMORANDO GRH-737-2023

PARA: SEÑORES
REGIDORES, DIRECTORES, GERENTES Y JEFES DE
DEPARTAMENTO.

DE: JOSE MAURICIO VARELA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

FECHA: 09 de octubre de 2023

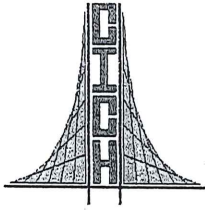
Por este medio solicito a ustedes su colaboración, con el fin de enviarnos a esta Gerencia de Recursos Humanos, los datos completos de los Ingenieros Civiles que pertenecen a su Departamento; (se adjunta copia del Oficio suscrito por el Colegio Civiles de Honduras), los cuales se detallan a continuación:

- ✓ NOMBRE COMPLETO DEL EMPLEADO(A)
- ✓ NÚMERO DE IDENTIDAD
- ✓ NÚMERO DE EMPLEADO
- ✓ COPIA DE CARNÉ DE COLEGIACIÓN
- ✓ DEPENDENCIA
- ✓ CARGO

Esta información debe ser enviada a más tardar el día **viernes 13 de octubre del presente.**

cc: Archivo





Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de septiembre, 2023

Señores
Gerentes de Recursos Humanos
Gobierno de la República de Honduras
Su Despacho.

Nº 992
GEHENCIA DE RECURSOS HUMANOS
A.M.D.C.
RECIBIDO: [Signature]
FECHA: 25/09/23
HORA: 9:45 AM

Distinguidos Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Honorable Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH. Nos dirigimos a ustedes con el debido respeto y consideración para solicitar su colaboración y apoyo en un asunto de gran relevancia.

Conforme al Artículo 5 de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, que establece lo siguiente: "Todos los profesionales de la Ingeniería Civil deben inscribirse en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras". Asimismo, en concordancia con el Artículo 9, inciso f) de la misma Ley, que dispone: "Pagar con puntualidad las cuotas o contribuciones ordinarias y extraordinarias que fueren acordadas por la Asamblea General", solicitamos respetuosamente que, en todas las relaciones y contrataciones que tengan con Ingenieros Civiles, se incluya como requisito ineludible el cumplimiento de ambas disposiciones legales.

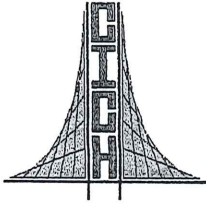
Por lo expuesto, solicitamos su colaboración en:

1. Exigir a todos los Ingenieros Civiles que tengan relación con su institución o ente gubernamental que cumplan con el mandato del Artículo 5 de la Ley Orgánica del CICH, inscribiéndose en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.
2. Velar por que los Ingenieros Civiles cumplan con el Artículo 9, inciso f), que establece la obligación de pagar puntualmente las cuotas correspondientes al Colegio.



Copia: RRHH/Alcaldia

Pág. 01



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

Nuestra intención es fomentar y asegurar el cumplimiento de la legislación vigente, promoviendo la inscripción de los Ingenieros Civiles en el Colegio, así como su responsabilidad en el pago puntual de las cuotas correspondientes. Esto contribuirá al fortalecimiento de nuestra profesión y garantizará la calidad y ética en la practica de la Ingeniería Civil en Honduras.

Agradecemos su colaboración y apoyo en esta importante iniciativa y quedamos a su disposición para cualquier consulta o información adicional que requieran.

Atentamente,


Ing. Andrés Alfredo Castro Turcios
Secretario General
2023-2025



📁 Archivo
AACT/merl

EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras en su Artículo 177 establece que: "Se establece la Colegiación Profesional Obligatoria. La Ley reglamentará su organización y funcionamiento."

CONSIDERANDO: Que el Cuerpo Jurídico creado para regular la organización y funcionamiento de la Colegiación Profesional, es la "Ley de Colegiación Profesional Obligatoria". Ley que en su artículo 1 expone: "Se establece la Colegiación Profesional Obligatoria para el ejercicio de las profesiones", continúa exponiendo el texto normativo en su artículo 2 literal a): "Los Colegios Profesionales tendrán las siguientes finalidades: a) Regular de acuerdo con su Ley Orgánica, el ejercicio de la respectiva profesión." Por tal virtud la citada ley en su artículo 8 literal c) reconoce como atribución de la Asamblea General de los Colegios Profesionales: "Acordar los Reglamentos necesarios para que el Colegio cumpla sus funciones"

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en su artículo 1 literal a) establece: "El Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras tiene entre otros los siguientes fines: a) Regular el ejercicio de la Profesión de Ingeniería Civil en sus diferentes especialidades."

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras en su artículo 16 literal g) establece como atribuciones de la Asamblea General: g) Aprobar y poner en vigencia el arancel de honorarios mínimos que regule la remuneración por los servicios profesionales."

FOR LO TANTO:

El sustento atributivo por el cual la CXVI Asamblea General Ordinaria del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, celebrada en fechas viernes veinte (20) y sábado veintuno (21) de enero del año dos mil veintitres (2023), aprueba la recomendación de la Comisión de Dictamen para incrementar el Arancel de Honorarios Mínimos por Servicios Profesionales a L.31,423.80 (Treinta y un mil cuatrocientos veintitres lempiras con ochenta centavos).

El Presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"

Dado en el Salón Potros del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras de San Pedro Sula, en fechas veinte (20) y veintuno (21) de enero del año dos mil veintitres (2023), para lo cual deberá de hacerse su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ING. JORGE FRANCISCO PAZ PAREDES
PRESIDENTE

ING. ALVARO ALEJANDRO MARTÍNEZ M.
SECRETARIO GENERAL

3.A. 2023

EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica, el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), tiene entre sus objetivos, el de fomentar la solidaridad entre sus agremiados, para lo cual debe organizar, administrar y actualizar los diferentes planes y programas de ayuda a sus miembros.

CONSIDERANDO: Que la Asamblea General debidamente convocada y reunida, es el Organó Supremo del Colegio y por lo tanto tiene la facultad de aprobar o reformar los Reglamentos necesarios para que el CICH pueda cumplir fielmente sus funciones.

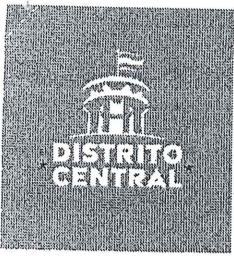
CONSIDERANDO: Que la CXVI Asamblea General Ordinaria del CICH, celebrada los días veinte (20) y veintuno (21) de enero del año dos mil veintitres (2023), conoció y discutió la reforma al Artículo 21 del Reglamento del Fondo de Auxilio Mútuo.

PORTANTO,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 21 del Reglamento del Fondo de Auxilio Mútuo del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, los que se leen así:

Artículo 21.- Al inicio del periodo Administrativo Contable, cada colegiado deberá cotizar obligatoriamente la cuota aprobada por la Asamblea General, con base al estudio actuaria elaborado para este efecto. Dicho pago podrá hacerlo efectivo en cuotas mensuales, cuya fecha de vencimiento será el 30 de cada mes.



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Gerencia de Recursos Humanos

MEMORANDO GRH-738-2023

PARA: SEÑORES
REGIDORES, DIRECTORES, GERENTES Y JEFES DE
DEPARTAMENTO.

DE: JOSE MAURICIO VARELA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: PASES DE SALIDA

FECHA: 09 de octubre de 2023

Por este medio me dirijo a ustedes, para comunicarles que los **PASES DE SALIDA PERSONALES, CON O SIN RETORNO**, deben ser justificados, en caso contrario se procederá al procedimiento correspondiente.

cc: Archivo





COMUNICADO

SE COMUNICA A TODAS LAS DIRECCIONES, GERENCIAS Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, QUE A PARTIR DEL **LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023**, DEBERÁN DISTRIBUIR AL PERSONAL EN JORNADAS DE DOS TURNOS; SIENDO ESTOS: **TURNO “A” (7:00 A.M. – 1:00 P.M.) Y TURNO “B” (10:00 A.M – 4:00 P.M.)**. ESTO EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL, CON EL FIN DE IMPULSAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD.

QUEDAN EXENTOS DE ESTOS CAMBIOS DE HORARIOS Y JORNADAS, AQUELLAS DIRECCIONES QUE REALICEN LABORES DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS, SEGURIDAD, SALUD Y EDUCACIÓN (**COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL – CODEM, POLICIA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA – DMJ, CLINICA VETERINARIA, RELLENO SANITARIO, CENTROS EDUCATIVOS, GUARDERIAS Y SALUD PARA EL PUEBLO**).

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre del 2023.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

